Recomendaciones para la gestión de información sobre delitos contra las mujeres

Juliette Bonnafé Especialista de Programas

ONU Mujeres



Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Marco internacional

Resoluciones de la Asamblea General de la ONU

- Las Resoluciones recientes de la Asamblea General de la ONU hacen hincapié en reforzar la reunión de datos sobre todas las formas de violencia contra la mujer: prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud como la mutilación femenina (2001); los delitos cometidos por razón de honor contra mujeres y niñas (2004); la violación y otras formas de violencia sexual, especialmente en situaciones de conflicto y análogas (2007), así como la violencia contra las trabajadoras migrantes (2009).
- Así, la recopilación de datos arrojará luz para definir las estrategias para intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.





Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Marco internacional

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, CWS (2013)

- Reunir, cotejar, analizar y difundir estadísticas y datos fidedignos, comparables y anónimos con carácter periódico, desglosados por sexo y edad, en los planos nacional y local, sobre las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, incluidos los costos para la salud y los costos económicos para la sociedad de esa discriminación y violencia.
- Mejorar y armonizar los métodos de recopilación y utilización de datos administrativos provenientes de la policía, el sistema de salud y el Poder Judicial, sobre incidentes de violencia contra las mujeres y niñas (por ejemplo los datos referentes a la relación entre el autor y la víctima y su ubicación geográfica), de forma que se tomen en cuenta los aspectos éticos, de confidencialidad y de seguridad en el proceso de reunión de datos, se mejore la eficacia de los servicios y programas ofrecidos y se proteja la seguridad de la víctima.





Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Comité de la CEDAW – Recomendación General 19 (1992)

Recopilación de estadísticas y la investigación de la **amplitud, las causas y los efec**tos de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella .

Comité de la CEDAW – Recomendaciones al Estado Mexicano (2012)

- "Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos." (Recomendación 12, inciso d)
- "... También preocupan al Comité los efectos de la reforma del sistema de justicia penal (2008) y su progresiva aplicación a la situación de las mujeres ante las autoridades judiciales, así como la falta de datos oficiales sobre el número de enjuiciamientos, fallos condenatorios y penas impuestas a los autores de actos de violencia contra la mujer." (Recomendación 13)
- "... Al Comité le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio." (Recomendación 17, sobre el feminicidio)





LGAMVLV

La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios se deben coordinar para la integración y funcionamiento el **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** (SNPASEVM).

Artículo 35

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debe garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres. Además, se debe publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) Artículo 38.

Las Entidades Federativas y el Distrito Federal también deben crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres. Artículo 49





Competencias
estipuladas por la
LGAMVLV para los
integrantes del
SNPASEVM
vinculadas con la
generación de
información

De la Secretaría de Gobernación	 "Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres." (Artículo 42) 					
De la Secretaría	"Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las					
de Seguridad	Mujeres."					
Pública	(Artículo 44)					
De la Secretaría de Salud	 "Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres; c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas." 	_				
	(Artículo 46)					
De la Procuraduría General de la República	 "Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas. [] Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia." (Artículo 47) 	-				
De las entidades federativas	 "Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas. [] 	_				
	 Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia. (Artículo 49) 					



Antecedentes de las propuestas: Trabajo conjunto ONU Mujeres-INMUJERES

- Desde 2010, emprendieron proyectos conjuntos para llevar a cabo el diagnóstico de la información que se registra a través de la cadena de justicia y así elaborar propuestas de registro estandarizado y homogeneizado (insumos para la elaboración de políticas públicas).
- A partir de la información registrada en los formatos estandarizados, se podrá hacer el seguimiento completo del ejercicio de la justicia en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas.
- Asimismo, los datos requeridos para estos formatos son los que provienen directamente de los registros de información que elaboran los propios funcionarios como parte de su responsabilidad en el proceso. Los formatos se diseñaron para que cubran las actividades tanto de las PGJE como de los TSJE.





Rutas de acción

Consolidación en el diseño y aplicación de para articular la información sobre casos que se genera lo largo de la cadena de justicia Generar sinergias
Reunir los esfuerzos desarticulados
Establecer diálogo entra las
instituciones

Formato de registro único para las PGJE y los TSJE que alimenten un Sistema de información automatizado

> Fortalezas y debilidades en la generación de registros administrativos en materia de VCM en los ámbitos de salud, procuración e impartición de justicia de las entidades federativar

Se identificó que la información que generan las dependencias participantes en esta cadena de atención como resultado de sus procesos de atención, es en muchos casos escasa, y no es comparable pues no está estandarizada ni sistematizada.



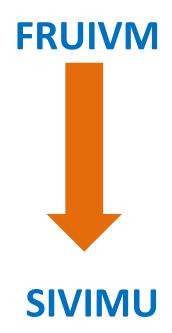


Propuesta de proyecto ONU Mujeres-INMUJERES

Objetivos

- Elaborar una propuesta de formatos de registro único de información de casos de violencia contra las mujeres para ser utilizado en las instancias de procuración e impartición de justicia de todas las Entidades Federativas del país.
- Desarrollar un sistema de información automatizado en el que se integre y articule la información sobre casos de violencia contra mujeres generada a lo largo de la cadena de justicia, que se alimente con los datos que se recaben en los formatos de registro único propuestos para Procuradurías y Tribunales así como de los formatos utilizados en el sector salud.
- Contribuir a la generación y sistematización de datos útiles en materia de violencia contra las mujeres que permitan a los tomadores de decisiones sustentar políticas públicas, planes y acciones con base en información de calidad, confiable y oportuna.

Propuesta de Formato de Registro Único de Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres



Sistema de Información Automatizado en el que se registrará la Información de los Casos de violencia Contra las Mujeres





FRUIVM y SIVIMU. Recomendaciones Generales

La información se ordenará en tres grandes apartados de acuerdo con las etapas y la secuencia de este ciclo:

FRUIVM-PGJE

Las secciones de este formato serán llenadas por el Ministerio Público que tiene a su cargo la investigación, con los mismos datos que recogen para cumplir con su función y responsabilidad en el proceso legal.

FRUIVM-TSJE

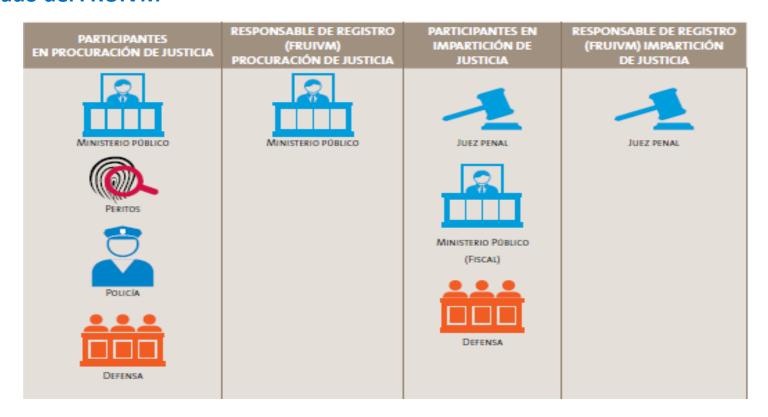
El llenado está previsto para que se realice en los propios juzgados, a través del personal que auxilia a los jueces penales.





Propuesta de FRUIVM

Actores participantes en la procuración e impartición de justicia y responsable del llenado del FRUIVM







Propuesta de SIVIMU

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS

Etapas para el desarrollo del sistema

Actualmente se está trabajando en la etapa de Modelo Conceptual

Modelo conceptual:

Premisas de diseño

Actores participantes

Flujos de sistema (procesos)

Requerimeintos funcionales de alto nivel

Diseño desarrollado:

Especificación de requerimeintos funcionales

Casos de uso

Requerimientos no funcionales

Prototipos

Construcción:

Diagrama de clases

Diagrama de secuencia

Diagramas de estado

Desarrollo sistema (componentes)

Prueba de sistema (componentes e integral)

Valoración del producto frente a requerimientos y criterios de aceptación

Implementación:

Instalación del sistema

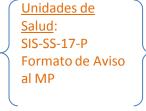
Capacitación

Adecuaciones para remoción de defectos

Mantenimiento:

Adecuaciones derivadas de la operación/cambios normativos u otros

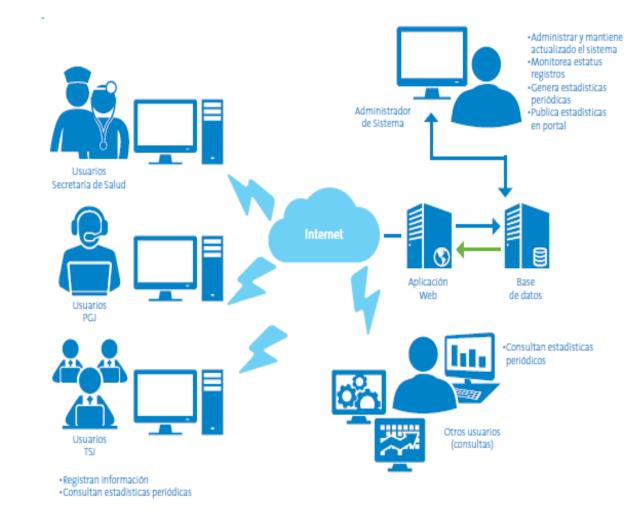




<u>Procuradurías:</u> FRUIVM-PGJE

Tribunales: FRUIVM-TSJE





Esquema General de Operación del Sistema Automatizado

Las propuestas de formato se ha diseñado para PGJE y TSJE pues en el caso del sector salud, se cuenta ya con los formatos SIS-SS-17-P y Aviso al MP.





Funcionario responsables del registro en las dependencias participantes en la cadena de justicia

					<u>, </u>
Secretaría De Salud Estatal		Procuraduría General De Justicia		Tribunal Superior de Justicia Estatal	
Participantes en atención y prevención	Responsable del registro en SIVIMU	Participantes en procuración de justicia	Responsable de registro en SIVIMU	Participantes en impartición de justicia	Responsable de registro en SIVIMU
Unidad de Salud Médico	Unidad especializada	Procuraduria General de Justicia Ministerio Público	Ministerio Público	Juez penal	Juez penal
Trabajadora social	De no existir Unidad Especializada:	Peritos		Secretarios de acuerdos / auxiliares	Apoyados por:
\$ 21		D			Secretarios de acuerdos / auxiliares
Psicóloga	Trabajadora social	Policía			
Unidad especializada					





Fortalezas de la propuesta

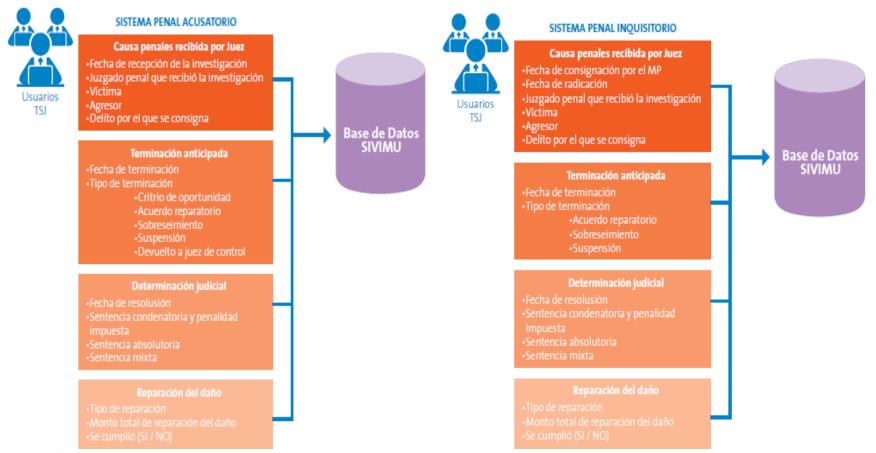
- Insumos a partir de los cuales se generó:conocimiento adquiridos en las investigaciones previas del INMUJERES y de ONU MUJERES; así como la experiencia de los diferentes especialistas nacionales e internacionales que asistieron a la Reunión Técnica (2014); talleres con personal que atiende en el sector salud, procuración e impartición de justicia en dos entidades federativas.
- Los formatos registran información de los **delitos cometidos en contra de las mujeres**: desde la perspectiva de la víctima.
- Los datos requeridos para estos formatos son los que provienen directamente de los registros de información que elaboran los propios funcionarios como parte de su responsabilidad en el proceso.





FRUIVMTSJE considera las actividades de los tribunales, para los dos tipos de

•FRUIVMTSJE considera las actividades de los tribunales, para los dos tipos de Sistema Procesal Penal: el Acusatorio y el Inquisitorio.





Fortalezas de la propuesta

- El FRUIVM-TSJE **se puede vincular** con la información que se recoge con el FRUIVM-PGJE a través de los datos de la víctima y del agresor.
- Las respuestas para algunos reactivos, estarán integradas en catálogos que con el fin de utilizar un lenguaje común, se utilizarán aquellos usados por el INEGI así como los usados en los Códigos Penales Estatales y en la Secretaría de Salud.
- El registro de información se podrá hacer diariamente pues el sistema estará disponible permanentemente 365 días al año, las 24 horas.





Fortalezas de la propuesta

- Las dependencias participantes podrán consultar en cualquier momento la situación de los casos de violencia contra las mujeres que sean atendidos en su ámbito de competencia.
- Con base en los indicadores definidos para el Sistema, se podrán generar informes con la periodicidad que requieran las necesidades propias de cada dependencia, entidad federativa o a nivel federal.
- La información **recolectada**, **estandarizada** y **sistematizada** podría complementar al BANAVIM.





Muchas gracias

juliette.bonnafe@unwomen.org



